



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRHIPO-1098610167

RESUMEN EJECUTIVO				ANTECEDENTES	
CLIENTE	DIEGO MAURICIO NIÑO CAMACHO			FECHA VISITA	26/01/2024
NIT / C.C CLIENTE	1098610167			FECHA INFORME	29/01/2024
DIRECCIÓN	CL 8 # 3 - 170 APTO 502 TORRE 1 CO TORRE DE LA CUESTA PROPIEDAD HORIZONTAL			DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
SECTOR	Urbano	Estrato 3		EDAD (AÑOS)	9 años
BARRIO	DIVINO NIÑO			REMODELADO	
CIUDAD	Piedecuesta			OCCUPANTE	Desocupado
DEPARTAMENTO	Santander			TIPO DE INMUEBLE	Apartamento
PROPOSITO	Hipotecario			USO ACTUAL	Vivienda
TIPO AVALUO	valor comercial				
VALUADOR	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO				
IDENTIFICACIÓN	63537208				

ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	GUERRERO GUALTEROS CLAUDIA ANGELICA						
NUM. ESCRITURA	390 Escritura De Propiedad	#NOTARIA	Segunda	FECHA	11/02/2020		
CIUDAD ESCRITURA	Bucaramanga		DEPTO	Santander			
CEDULA CATASTRAL	010004350027901						
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SIN INFORMACION						
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE LA CUESTA PH						
VALOR ADMINISTRACIÓN	Tiene	MENSUALIDAD	272000	VRxM2	4320.2		
COEFICIENTE DE COPROPIEDAD	1.323011%						

M. INMOB.	N°
314-66126	APARTAMENTO 502 TORRE 1
MATRICULA	NRO. GARAJE
No Registra	54

OBSERVACIONES GENERALES

Inmueble ubicado en: CALLE 8N #3-170 Vía GUATIGUARA, CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE LA CUESTA, en el barrio DIVINO NIÑO, en el municipio de Piedecuesta. El inmueble se encuentra distribuido en sala, comedor, cocina, zona de ropa, baño social, hall de habitaciones, tres alcobas, un baño privado y balcón. Cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas), contadores instalados y funcionales.

ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Normal	Bueno.
Comedor	Normal	Bueno.
Cocina	Normal	Bueno.
Baño	Normal	Bueno.
Piso	Normal	Bueno.
Techo	Normal	Bueno.
Muro	Normal	Bueno.
Carpintería	Normal	Bueno.

DEPENDENCIAS

Sala	1	Estudio	0	Alcobas	3
Comedor	1	Estar	0	B. priv	1
Cocina	Integral	AlcServ.	0	Terraza	
Zropas	1	BServ	0	Jardín	0
Patio	0	Bsocial	1	Balcón	1
Garajes	1	Exclusivo	SI	Sencillo	SI
Cubierto	SI	Privado	NO	Doble	NO
Descubierto	NO	Comunal	NO	Servidumb.	NO

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	Si	Bicicletero	No	Acensores	Si
Piscinas	Si	TerrazaComunal	No	JardínInfantil	No
PlantaElect.	No	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	Si	Gimnasio	Si	BombaEyectora	Si
Porteria	Si	Tanque	No	Cancha	Si
ZonaVerde	No	Shut	Si	Citofono	Si
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

VALOR COMERCIAL \$ COP 187,117,120

VALOR ASEGURABLE \$ COP 187,117,120

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: Si

Observación de Favorabilidad

El inmueble es FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Hipotecario

NOMBRES Y FIRMAS



ANA MARIA ESCOBAR GAFARO
Perito Actuante
C.C: 63537208
RAA: AVAL-63537208



Los Rosales Constructora Inmobiliaria
S.A.S.
Nombre de la firma

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

INFORMACIÓN DE ÁREA P.H.	
Área de actividad	Residencial.
Uso principal	Vivienda
Tipo de proyecto	Apartamento
Total unidades de vivienda	1 UND / PH: 72 UNDS
Garajes	Si tiene No. 1
Tipo de Garaje	Común uso exclusivo

Inmueble objeto de avalúo sometido a propiedad horizontal:

horizontal: Según Escritura pública número 296 del 30 de enero de 2015 expedida en la notaría segunda de la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander.

Ordenamiento territorial vigente a la fecha del informe: El municipio está reglamentado según el Acuerdo 028 de 18 de diciembre de 2003.

CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA CONSTRUIDA	M2	69.62	AREA	M2	S/I
AREA PRIVADA	M2	62.96	AVALUO CATASTRAL 2024	PESOS	S/I

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA PRIVADA MEDIDA	M2	62.96	AREA PRIVADA VALORADA	M2	62.96

OBSERVACIONES DE ÁREAS

CL 8 # 3 - 170 APTO 502 TORRE 1 CO TORRE DE LA CUESTA PROPIEDAD HORIZONTAL | DIVINO NIÑO | Piedecuesta | Santander está sometido bajo régimen de propiedad horizontal según escritura publica No. 296, fecha: 30/01/2015, Notaría: Segunda y ciudad: Bucaramanga.

SECTOR

Uso predominante	Residencial	Tiene / No tiene	Estado de conserv.
Demanda / interés	Media		
Nivel de equipamiento	Distancias aprox.		
Comercial	Bueno	100-200	
Escolar	Bueno	400-500	
Asistencial	Bueno	mas de 500	
Estacionamientos	Bueno	0-100	
Áreas verdes	Bueno	0-100	
Zonas recreativas	Bueno	300-400	

Amoblamiento Urbano

Paradero: Zonas verdes: Arborización:
NO Si SI

Impacto Ambiental

Aire: Basura: Ruido: Cond.seguridad: Aguas servidas:
NO NO NO NO NO

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA...

Estado de construcción	Usada
Tipo	No Vis Fuerza de Aglomeraciones o VIS Aglomeraciones
Avance(En construcción)	100%
Estado de conservación	Bueno
Nº de Pisos	12
Nº de Sótanos	0
Vida Util	100 años
Vida Remanente	91
Estructura	Industrializado
Material de Construcción	concreto reforzado
Fecha de Remodelación	
Daños previos	NO
Ubicación	Apartamento Exterior

Ajuste sismo resistente	NO
Cubierta	Placa de concreto
Fachada	concreto texturizado
Ancho Fachada	6-9 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Edificio en Altura - Piso en Manzana
Año de Construcción	2015

Comentarios de estructura

Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física.

No se observa ningún daño estructural al momento de la visita técnica, inmueble en buen estado de conservación. Sin aparentes fallas estructurales.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area Privada	APARTAMENTO 502 TORRE 1	62.96	M2	\$2,972,000.00	100.00%	\$187,117,120.00
TOTALES					100%	\$187,117,120
Valor en letras				Ciento ochenta y siete millones ciento diecisiete mil ciento veinte Pesos Colombianos		

TOTAL COMERCIAL **\$187,117,120**
OFERTA Y DEMANDA

Tiempo esperado de comercialización (Meses):	12
Perspectivas de valoración:	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
Comportamiento Oferta y Demanda:	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.
Actualidad edificadora:	En el sector donde se localiza el inmueble objeto de avalúo se evidencia una actividad edificadora media, dirigida principalmente a la construcción de nuevos proyectos en altura y agrupaciones en conjuntos cerrados.

SALVEDADES

Jurídica: La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble. Acorde al certificado de tradición y libertad el inmueble no cuenta con afectaciones o limitaciones al dominio.

Garaje: El inmueble objeto de avalúo cuenta con un garaje de uso exclusivo identificado con el número (54), según Escritura pública No 390 del 11/02/2020 Expedida en la Notaría 2 de la Ciudad de Bucaramanga D.C. Departamento de Santander. El Conjunto está dotado de (72) parqueaderos privados, y (6) parqueadero de visitantes, los cuales están ubicados en una zona cubierta.

Entorno: El inmueble está rodeado de proyectos de vivienda, centros educativos, corredores comerciales, parques, zonas verdes, zonas recreativas, vías principales, con permanente movilización de transporte urbano. Las vías de acceso, andenes y sardineles se encuentran en buen estado. La vía de acceso es vehicular.

Propiedad horizontal: Escritura: 296, Fecha escritura: 30/01/2015, Notaría escritura: Segunda, Ciudad escritura: Bucaramanga, Administración: 272000, Total unidades: 1 UND / PH: 72 UNDS, Ubicación: Apartamento Exterior , Nro. Pisos: 12, Portería: Si, Horario vigilancia: 24 horas, Cancha: Si, Shut: Si, Citófono: Si, Bomba eyectora: Si, Gimnasio: Si, Garaje visitante: Si, Piscina: Si, Nro. Sótanos: 0, Ascensores: Si, Nro. Ascensores: 2

Estructura: Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física. No se observa ningún daño estructural al momento de la visita técnica, inmueble en buen estado de conservación. Sin aparentes fallas estructurales.

Dependencia: Apartamento. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Integral, Baño social: 1, Habitaciones: 3, Closet: 3, Baño privado: 1, Zona ropa: 1, Balcón: 1, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno

Acabados: El Inmueble objeto de avalúo cuenta con acabados en buen estado de conservación. Pisos en cerámica, paredes pañetadas, estucadas y pintadas, closet y puertas en madera, cocina integral, balcón.

-NOTA DE LIQUIDACIÓN: Inmueble bajo régimen propiedad horizontal; se liquidó en el presente informe el área privada registrada en documentos jurídicos suministrados.

EXPLICACIÓN METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):**

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MERCADO

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	MISMO CONJUNTO	1	\$180,000,000	0.97	\$174,600,000	1	\$	0	\$	\$2,773,189.33	300-3492404
2	MISMO SECTOR	9	\$215,000,000	0.97	\$208,550,000	1	\$	0	\$	\$3,066,911.76	317-7005180
3	MISMO SECTOR	10	\$230,000,000	0.97	\$223,100,000	1	\$	0	\$	\$2,974,666.67	313-8123010
4	MISMO SECTOR	12	\$190,000,000	0.97	\$184,300,000	1	\$	0	\$	\$3,071,666.67	315-3678545
Del inmueble		502		.		1		0			

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	9	70.00	62.96	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,773,189.33
2	8	68.00	68.00	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$3,066,911.76
3	8	75.00	75.00	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,974,666.67
4	8	67.00	60.00	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$3,071,666.67
9 años										
									PROMEDIO	\$2,971,608.61
									DESV. STANDAR	\$139,611.21
									COEF. VARIACION	4.70%

VALOR MÁXIMO	POR Mt2	\$3,111,219.82	TOTAL	\$195,882,399.58
VALOR MÍNIMO	POR Mt2	\$2,831,997.40	TOTAL	\$178,302,556.27
VALOR TOTAL	\$187,117,120.00			

Observaciones:

Enlaces:

1-<https://www.fincaraz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/cr-torres-de-la-cuesta/piedecuesta/44729830>

2-<https://www.fincaraz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/brisas-de-guatiquara/piedecuesta/10205/44>

3-<https://www.fincaraz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/brisas-de-guatiquara/piedecuesta/10446478>

4-<https://www.fincaraz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/arboreso/piedecuesta/6298926>

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

CL 8 # 3 - 170 APTO 502 TORRE 1 CO TORRE DE LA CUESTA
PROPIEDAD HORIZONTAL | DIVINO NIÑO | Piedecuesta |
Santander

COORDENADAS (DD)

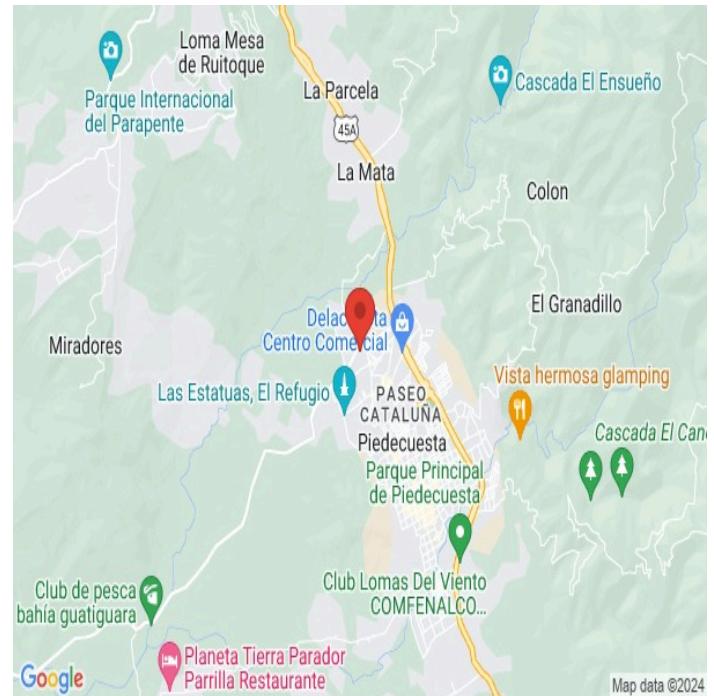
Latitud: 7.0003566

Longitud: -73.0602434

COORDENADAS (DMS)

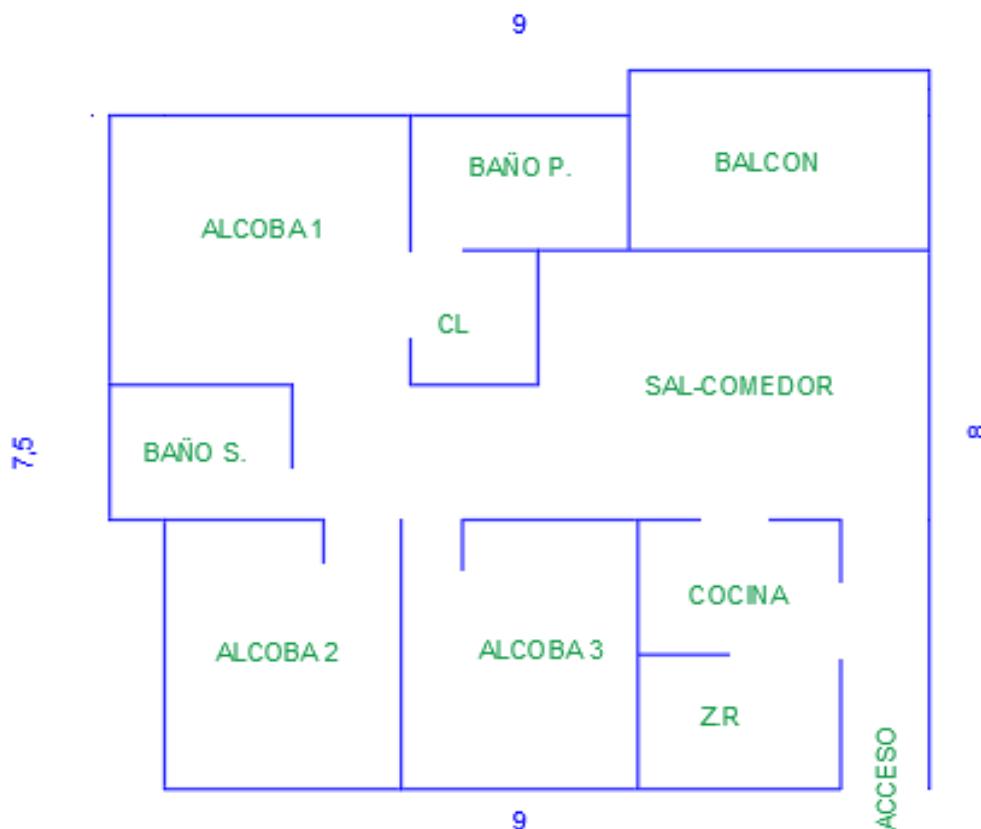
Latitud: 7° 0' 1.2852''

Longitud: 73° 3' 36.8742''



PLANO DE DISTRIBUCIÓN

APARTAMENTO 502



FOTOS General

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Entorno



Contador de Energia



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Nomenclatura



FOTOS General

Nomenclatura del Conjunto



Puerta de entrada



Sala Comedor



Sala Comedor



Cocina



Zona de Ropas



Balcón



Balcón



FOTOS General

Hall o Estar de Habitaciones



Hab. 1 o Habitación Principal



Hab. 1 o Habitación Principal



Closest hab. Principal



Baño Privado Hab 1



Habitación 2



Habitación 2



Habitación 3



FOTOS General

Habitación 3



Closet 2



Closet 3



Baño Social 1



Garaje



Ascensor-CJ



Garajes Comunales-CJ



Garajes Comunales-CJ



FOTOS General

Salón Social-CJ



Juegos Infantiles-CJ



Canchas-CJ



Piscinas-CJ



Piscinas-CJ



Gimnasio-CJ



Otras Zonas Sociales-CJ



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor

comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal **-según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufren cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo él avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRHIPO-1098610167



PIN de Validación: b8ec0a8c



<https://www.raa.org.co>



Autorregulador Nacional de Avaluadores
<http://www.ana.org.co>
Calle 99 No 7A - 31 Of 300
Bogotá D.C - Colombia
Línea gratuita: 01 800 423 8420 A.M.
En Bogotá: 555 97 46
A Nivel Nacional: 01 800 423 8420

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANA MARIA ESCOBAR GAFARO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 63537208, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 20 de Febrero de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-63537208.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANA MARIA ESCOBAR GAFARO se encuentra Activo y se evalúa en el Período en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
20 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
20 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
20 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b8ec0a8c

<https://www.raa.org.co>

ANALOGICO ALTA CALIDAD
<http://www.ana.org.co>
 Calle 98 Ma 7A - 31 Of 300
 Bogotá D.C - Colombia
 Línea gratuita 01800 000 0000 A.M.
 En Bogotá 555 97 46
 A Nivel Nacional: 01 8000 423 840

Categoría 4 Obras de Infraestructura**Alcance**

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
20 Feb 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos**Alcance**

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
20 Feb 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales**Alcance**

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
20 Feb 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil**Alcance**

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radio comunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
20 Feb 2020

Régimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b8ec0a8c

<https://www.raa.org.co>

Registro Aduanero de Avaluaciones
<http://www.ana.org.co>
 Calle 99 No. 7A - 31 Of. 303
 Bogotá D.C - Colombia
 Línea de atención: 01-8000-314-66126 A.N.A.
 En Bogotá: 558 97 46
 A Nivel Nacional: 01-8000 423 842

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales**Alcance**

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
20 Feb 2020Régimen
Régimen Académico**Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares****Alcance**

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
20 Feb 2020Régimen
Régimen Académico**Categoría 10 Semovientes y Animales****Alcance**

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
20 Feb 2020Régimen
Régimen Académico**Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio****Alcance**

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
20 Feb 2020Régimen
Régimen Académico**Categoría 12 Intangibles****Alcance**

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b8ec0a8c



<https://www.raa.org.co>



Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
http://www.ana.org.co
Calle 99 No 7A - 31 Ds 300
Bogotá D.C - Colombia
Línea gratuita para Colombia: 1800 000 0000 A.N.A.
En Bogotá: 558 97 46
A Nivel Nacional: 01 8000 423 840

Fecha de inscripción
20 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
20 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 13 SUR # 16- 41 ESTE
Teléfono: 3102657201
Correo Electrónico: ameg.599@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **ANA MARIA ESCOBAR GAFARO**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 63537208

El(la) señor(a) **ANA MARIA ESCOBAR GAFARO** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b6ed0a8c



PIN DE VALIDACIÓN

b6ed0a8c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dieciseis (16) días del mes de Enero del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: 
Alexandra Suarez
Representante Legal

RAA AVALUO: LRHIPO-1098610167 M.L: 314-66126



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240118191587870337

Nro Matrícula: 314-66126

Pagina 1 TURNO: 2024-314-1-2017

Impreso el 18 de Enero de 2024 a las 07:55:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 314 - PIEDECUESTA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: PIEDECUESTA VEREDA: GUATIGUARA

FECHA APERTURA: 24-02-2015 RADICACIÓN: 2015-314-6-1096 CON: ESCRITURA DE: 30-01-2015

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRF-

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPTION CARD NUMBER

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 502 TORRE 1 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE DE LA CUESTA - PROPIEDAD HORIZONTAL con area de 62.96 MTS² coeficiente de propiedad 1.323011% cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 296, 2015/01/30, NOTARIA SEGUNDA BUCARAMANGA. Articulo 8 Parágrafo 1º de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE · %

COMPLEMENTACIONES

COMPLEMENTACIÓN. ESCRITURA 2488 DEL 20/9/2013 NOTARIA UNICA 1 DE PIEDECUESTA REGISTRADA EL 3/10/2013 POR DECLARACION PARTE RESTANTE A: INPEN-ROCCA S.A.S. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-10787 .ESCRITURA 3809 DEL 21/8/2013 NOTARIA SEGUNDA 2 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 23/8/2013 POR COMPROVENTA DE: INVERSIONES LA PENINSULA LTDA , DE: ROCCA S.A.S - RAMIREZ OTERO CONSTRUCTORES CIVILES ASOCIADOS S.A.S , A: INPEN-ROCCA S.A.S. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-10787 -- 22. -ESCRITURA 3214 DEL 18/7/2013 NOTARIA SEGUNDA 2 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 23/7/2013 POR COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JOHANY ALBERTO RAMIREZ OTERO , A: INVERSIONES LA PENINSULA LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-10787 -- 21. -ESCRITURA 517 DEL 14/3/2012 NOTARIA SEXTA 6 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 16/3/2012 POR COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: NORIEGA CAMPIÑO & CIA S EN C , A: ROCCA S.A.S - RAMIREZ OTERO CONSTRUCTORES CIVILES ASOCIADOS S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-10787 -- 20. -ESCRITURA 2684 DEL 2/11/2010 NOTARIA SEXTA 6 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 7/12/2010 POR COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: NORIEGA CAMPIÑO & CIA S EN C , A: JOHANY ALBERTO RAMIREZ OTERO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-10787 .ESCRITURA 260 DEL 8/2/2010 NOTARIA SEXTA 6 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 8/4/2010 POR COMPROVENTA DE: JORGE ENRIQUE GIRALDO HERNANDEZ , A: NORIEGA CAMPIÑO & CIA S EN C , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-10787 .ESCRITURA 1388 DEL 22/6/2005 NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 11/8/2005 POR COMPROVENTA DE: JORGE HELI GIRALDO GONZALEZ , A: JORGE ENRIQUE GIRALDO HERNANDEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-10787 -- 11. -ESCRITURA 104 DEL 26/5/2005 NOTARIA UNICA DE EL PLAYON REGISTRADA EL 10/6/2005 POR SUCESION DE: HELI GIRALDO GOMEZ , A: JORGE HELI GIRALDO GONZALEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-10787 -- 10. -ESCRITURA 245 DEL 22/1/1998 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 3/7/1998 POR PERMUTA DE: RAQUEL REMOLINA DE SUAREZ , DE: VICTOR HUGO SUAREZ JIMENEZ , A: HELI GIRALDO GOMEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-10787 -- 09. -ESCRITURA 3635 DEL 23/8/1993 NOTARIA UNICA DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 27/8/1993 POR COMPROVENTA DE: REINALDO LIZCANO CAMACHO , A: RAQUEL REMOLINA DE SUAREZ , A: VICTOR HUGO SUAREZ JIMENEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-10787 ESCRITURA 1983, 20/10/1992, NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA REGISTRADA 10/11/1992 CANCELACION HIPOTECA DE:CAJA AGRARIA A:LIZCANO CAMACHO REINALDO, REGISTRADO EN LA MATRICULA 314-10787..- ESCRITURA 300 DEL 13/3/1990 NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA REGISTRADA EL 15/3/1990 POR HIPOTECA ABIERTA DE: REINALDO LIZCANO CAMACHO , A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-10787 .-- 02. -ESCRITURA 1931 DEL 17/10/1989 NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA REGISTRADA EL 30/10/1989 POR COMPROVENTA DE: ROSALBINA CAMACHO DE LIZCANO , A: REINALDO LIZCANO CAMACHO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-10787 .-- 01. -ESCRITURA 810 DEL 26/8/1985 NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA REGISTRADA EL 28/11/1985 POR COMPROVENTA DE: PEDRO JOSE CAMACHO LEAL , A: ROSALBINA CAMACHO DE LIZCANO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-10787 .CAMACHO LEAL PEDRO JOSE, ADQUIRIO EL TERRENO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A REY MANTILLA SEBASTIAN, ESCRITURA 247, 16-07-53, NO TARIA PIEDECUESTA, REGISTRADA EL 13-08-53 A LA PARTIDA 588, FOLIO DEL LIBRO 1. TOMO 3. IMPAR.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240118191587870337

Nro Matrícula: 314-66126

Página 2 TURNO: 2024-314-1-2017

Impreso el 18 de Enero de 2024 a las 07:55:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 8 # 3 - 170 APTO 502 TORRE 1 CO TORRE DE LA CUESTA PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

314 - 10787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-2013 Radicación: 2013-314-6-9123

Doc: ESCRITURA 2706 DEL 11-10-2013 NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INPEN-ROCCA S.A.S.

NIT# 9005667359 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-02-2015 Radicación: 2015-314-6-1096

Doc: ESCRITURA 296 DEL 30-01-2015 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL RESOLUCIÓN 0038,30-01-2013, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INPEN-ROCCA S.A.S.

NIT# 9005667359 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-07-2015 Radicación: 2015-314-6-5696

Doc: ESCRITURA 2984 DEL 09-07-2015 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$7,938,066

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: INPEN-ROCCA S.A.S.

NIT# 9005667359 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-07-2015 Radicación: 2015-314-6-5696

Doc: ESCRITURA 2984 DEL 09-07-2015 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$125,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INPEN-ROCCA S.A.S.

NIT# 9005667359

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240118191587870337

Nro Matrícula: 314-66126

Pagina 3 TURNO: 2024-314-1-2017

Impreso el 18 de Enero de 2024 a las 07:55:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-02-2020 Radicación: 2020-314-6-1306

Doc: ESCRITURA 390 DEL 11-02-2020 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$55,195,564

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0168 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943

A: GUERRERO GUALTEROS CLAUDIA ANGELICA

CC# 52270339 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEDICULTURA-DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEDICULTURA-DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEDICULTURA-DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEDICULTURA-DNP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-314-3-113

Fecha: 09-04-2015

COMPLEMENTACIÓN CORREGIDA SI VALE, ARTICULO 59 LEY 1579 DE 2012

LEADER DE LA COMMUNA DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LOS ASESOS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

EECHAS-18-01-2024

EXPEDIDO EN BOGOTÁ

OSMIN ALFREDO SAAVEDRA LAGOS

REGISTRADOR SECCIONAL